



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 12 SEP 2017

VISTOS:

El Oficio Circular N° 005-2017-CG/SOA remitido por el Departamento de Sociedades de Auditoría, el Proveído N° 3032-2017-GM-MDCC y la decisión del titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Circular N° 005-2017-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República requiere a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que cumpla con remitir información necesaria para poder llevar a cabo el concurso público de méritos 2017 que permita auditar los estados financieros y presupuestarios 2017 y 2018;

Que, la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestiones de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, en su numeral 6.5 primer párrafo señala que: "La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad, quienes sean designados como miembros del CEC deben de mantener su independencia en el desarrollo de su funciones". La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados con la materia a examinar en el período sujeto a evaluación y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el mencionado dispositivo prescribe en su tercer párrafo que el titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el numeral en mención incurre en responsabilidad administrativo funcional;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el ejercicio 2017-2018, la misma que estará integrada por los siguientes servidores públicos:

- | | |
|---|------------|
| 1) Presidente: CPC Angela María Luna Zamata | (Titular) |
| 2) Integrante: Abog. Antonio Acosta Villamonte | (Titular) |
| 3) Integrante: Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez | (Titular) |
| 4) Integrante: Abog. Angel Justo Justo | (Suplente) |
| 5) Integrante: Ing. Alonso Meza Alanoca | (Suplente) |
| 6) Integrante: Abog. Percy Villaroel Aimituma | (Suplente) |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y a Secretaría General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

